



Marta Gil de Biedma

Socia en López-Ibor abogados



---

## Financiación de Litigios: aspectos principales de la futura regulación por la Unión europea

La **financiación de litigios** por terceros es una práctica comercial en expansión que está derivando con rapidez hacia un mercado de servicios de litigios, en la que se involucran distintos actores jurídicos y no jurídicos con necesidades e intenciones muy distintas y en ocasiones contrapuestas.

Se trata de aquella actividad en la que una entidad no involucrada directamente en un litigio **invierte**, con ánimo de lucro, en uno o un conjunto de **procedimientos judiciales** a cambio de recibir una parte del importe que eventualmente se le pueda reconocer al resolverse el procedimiento.

La financiación de pleitos está aflorando una **problemática** y una situaciones jurídicas y económicas que el Parlamento europeo considera dignas de protección y regulación nacional, por lo que, recientemente, la **Comisión de Asuntos Jurídicos del Parlamento Europeo** ha elevado a la Comisión un informe pidiendo que presente una propuesta de Directiva para regular la financiación de litigios por terceros.

Son múltiples los **aspectos que será regulados a medio plazo**, entre los que podemos destacar, por ser los más relevantes los siguientes:

1. Se recomienda crear un **sistema de autorización y supervisión de financiadores de litigios** a efectos de poder exigir a los financiadores unos requisitos en términos de gobernanza ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |